

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/131/2020**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00131-20**

R-0012

La Paz, 21 de octubre del 2020

**VISTOS:**

La Nota C-G00106/2020 de 16 de octubre de 2020 de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por JAVIER EDUARDO TABORGA WINNERS en virtud al Testimonio Poder N° 0074/2015 de 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/906/2020 de 20 de octubre del 2020 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/508/2020 de 21 de octubre del 2020; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 26852 de 01 de octubre de 2020, se designó al Dr. Nelson Fabricio De La Fuente Serrano como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00064-20 de 24 de agosto de 2020 fue designada la Lic. Karina Cerruto Morávek, en el cargo de Directora Regional La Paz de la Autoridad



de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole mediante Resolución Administrativa Ejecutiva 02-00079-20 de 02 de octubre de 2020, la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### CONSIDERANDO III

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante la Nota C-G00106/2020 de 16 de octubre de 2020, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "EL REGALO QUE QUIERES, CON EL SMARTPHONE QUE AMAS", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 extendida en la ciudad de La Paz, a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 322487, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 0061/2015 de 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 0074/2015 de 12 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de servicio integrador de 15 de octubre de 2020, **7)** Declaración Jurada de 16 de octubre de 2020, **8)** Proyecto de Promoción Empresarial y **9)** Nota de Infit's No. 004408 de 16 de octubre de 2020, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/906/2020 de 20 de octubre del 2020, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, el mismo que, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** cumple con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, para la realización de la promoción empresarial denominada "EL REGALO QUE QUIERES, CON EL SMARTPHONE QUE AMAS".
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/508/2020 de 21 de octubre de 2020, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "EL REGALO QUE QUIERES, CON EL SMARTPHONE QUE AMAS", presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, CUMPLE con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria No. 02-00006-19 de 07 de noviembre de 2019.



**POR TANTO,**

La Directora Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00064-20 de 24 de agosto de 2020, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa Ejecutiva 02-00079-20 de 02 de octubre de 2020, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "EL REGALO QUE QUIERES, CON EL SMARTPHONE QUE AMAS", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial denominada "EL REGALO QUE QUIERES, CON EL SMARTPHONE QUE AMAS" de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** se desarrollará bajo la modalidad de "**CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**", por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019 modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, cuando corresponda.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores y supervisará que los premios no recogidos o sin ganador sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, este último si corresponde, de acuerdo a la modalidad y características de la Promoción Empresarial.



**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
Parlante Google Home mini	293.00	Indeterminado	Indeterminado

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir del 26 de octubre del 2020 y finalizará el 15 de noviembre del 2020.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización y el formulario de notificación al administrado sean remitidos al S.I.N., en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo Nº 781.

**QUINTO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y las condiciones esenciales de la promoción empresarial, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria Nº 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-19 de 04 de octubre de 2019, modificada por la Resolución Regulatoria No. 01-00006-19 de 07 de noviembre de 2019, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

KCM  
DAM  
SAVC  
Cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cuatro (4)



Karina Cerruto Morave  
DIRECTORA REGIONAL  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. 2 (2125057) - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. 3 (3323031) - 3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

Avenida Ayacucho Esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. 4 (4661000) - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

## PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

**a) Nombre de la promoción empresarial:**

"EL REGALO QUE QUIERES, CON EL SMARTPHONE QUE AMAS"

**b) Especificaciones del período de duración:**

La promoción empresarial "EL REGALO QUE QUIERES, CON EL SMARTPHONE QUE AMAS", se desarrollará a partir del 26 de Octubre al 15 de noviembre de 2020.

**c) Modalidad de premiación: CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**

**DESCRIPCIÓN:**

La promoción empresarial consiste en:

- Por la compra de teléfonos celulares SAMSUNG Galaxy S20 FE con holograma de garantía oficial en Bolivia (homologados) en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Oruro, Sucre, Potosí, Cobija y Trinidad, las personas que registren su celular en la aplicación SAMSUNG MEMBERS deben ingresar al banner EL REGALO QUE QUIERAS CON EL SMARTPHONE QUE AMAS que lo llevara a la Landing Page [www.samsungplus.com.bo/elregaloquequieres](http://www.samsungplus.com.bo/elregaloquequieres) a la que deberá ingresar y completar el registro de sus datos personales y los datos del producto desde el 26 de octubre al 4 de noviembre de 2020, se harán acreedores a un parlante **Google Home mini**.

- Acceso al premio:

El participante para tener acceso al premio, debe formar parte de la comunidad virtual "Samsung Members" (**aplicación ya instalada en los celulares**) a través de la habilitación y registro en la aplicación mediante la cuenta de correo electrónico (Outlook, Google, Gmail, etc.) del usuario.



propietario de los productos Samsung que cuenten con la garantía oficial Samsung en Bolivia (homologados) antes señalados, una vez el participante ingrese a la aplicación Samsung Members este debe escoger el banner EL REGALO QUE QUIERES, CON ELSMARTPHONE QUE AMAS que lo llevara a la Landing Page [www.samsungplus.com.bo/elregaloquequieres](http://www.samsungplus.com.bo/elregaloquequieres) a la que deberá ingresar y completar el registro de sus datos personales y los datos del producto. El participante en el registro debe indicar la dirección exacta donde se le enviara el premio ya mencionado (las direcciones deben estar dentro de las ciudades participantes, caso contrario deberá elegir que el premio se le entregue en las oficinas de GO ON Comunicación Integral de la Ciudad de La Paz, ubicadas en Achumani Bajo Calle Guillermo Soto Casa N° 332.

Go On Comunicación será responsable de efectuar la verificación de los datos que el participante registro en el sistema y que todo esté en orden, una vez hecha la verificación los premios serán enviados a los ganadores via Courier.

Los premios se irán entregando del 26 de octubre al 15 de noviembre de 2020.

• **Proceso de registro :**

Para participar de la Promoción deberán cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

1. El Participante, deberá ser mayor de 18 años.
2. Para realizar el registro, debe completar obligatoriamente los siguientes pasos:

Entrar a la aplicación SAMSUNG MEMBERS escoger el banner EL REGALO QUE QUIERES, CON ELSMARTPHONE QUE AMAS lo que direccionara al participante a la Landing Page de registro [www.samsungplus.com.bo/elregaloquequieres](http://www.samsungplus.com.bo/elregaloquequieres) donde realizara su registro con los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Teléfono celular
- Sexo



- Fecha de Nacimiento
- Modelo del producto participante (Modelo Único S20FE)
- Carnet de identidad
- Expedido en:
- Correo electrónico.
- Número de Imei del producto participante (celular S20 FE).
- CIUDAD Y DIRECCION PARA ENTREGA DEL PREMIO

Una vez el Participante complete debidamente sus datos y sean verificados y validados por el sistema éste lo redirigirá a un formulario en el cual le saldrá la opción de enviar foto, en el que obligatoriamente deberá adjuntar una foto de su **Cedula de identidad boliviano vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo 4312, o carnet de extranjero con residencia Boliviana vigente**. Asimismo, deberá adjuntar una foto del Tag del producto, el participante debe registrar el IMEI 1 del Tag de la caja, el Imei 2 no será considerado para participar y el canje será automáticamente anulado.

Foto referencial del Tag:



En caso de que el Participante omita estos pasos, no podrá ingresar al registro para poder obtener el premio.

Una vez que el participante complete todos los pasos ya indicados, accederá a la pantalla en el que se le indicara que su registro fue exitoso y que el premio (parlante Google Home mini) se le enviara vía Courier a la dirección registrada máximo hasta el 15 de noviembre.

Las personas podrán registrar su celular y carnet de identidad una sola vez ya que el sistema rechazara automáticamente la inscripción si se trata de registrar el producto por segunda o más veces.



La entrega de los premios se la hará directamente en el lugar que el cliente indique. (Dentro de las ciudades ya mencionadas), o en oficinas de Go On Comunicación Integral.

**d) Lugar y Fecha de cualquier otro medio de acceso al premio:**

El registro en la aplicación SAMSUNG MEMBERS BANNER EL REGALO QUE QUIERES, CON EL SMARTPHONE QUE AMAS para obtener los premios se realizara:

Del 26 de octubre al 4 de noviembre de 2020 en las ciudad de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Oruro, Sucre, Potosí, Cobija y Trinidad.

**e) Lugar y Fecha de entrega de premios:**

Los lugares y fechas de entrega de premios se detallan a continuación:

**Fechas:**

Los premios se entregaran del 26 de octubre al 15 de noviembre de 2020.

**Lugares:**

Los lugares donde se entregan los premios, en las fechas descritas anteriormente son los siguientes:

**Dirección que el participante registre para la entrega dentro de las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Oruro, Sucre, Potosí, Cobija y Trinidad.**

**Las participantes tendrán la opción de elegir la entrega del premio en las oficinas de GO ON COMUNICACION INTEGRAL en la ciudad de La Paz. Zona de Achumani Bajo, calle Nro. 3 Guillermo Soto casa Nro. 332. (Los premios en oficinas de Go On se los entregara en horarios de oficina).**

**El lugar para el monitoreo de la premiación es:**

Bajo Achumani, Calle Guillermo soto Nro. 332, oficinas de Go On Comunicación Integral S.R.L.



f) Premios ofertados con indicación del valor comercial:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO EN BS	COSTO TOTAL EN BS
Indeterminada	Parlante Google Home mini.	293,00	Indeterminado

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento, tampoco son redimibles ni canjeables por dinero y tampoco son transferibles.

*[Handwritten Signature]*  
James Fabrega Winner  
cel: 77243410

